

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE DICIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,698

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

**ACUERDO No. 56-A-2011**

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano, **POMPEYO BONILLA REYES**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y  
POBLACIÓN**  
Acuerdo No. 56-A-2011, 506-2011,  
3761-2011, 039-2011 y 040-2011.

A. 1-4

**SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO**  
Acuerdos Nos.: 700-2011, 739-2011 y  
745-2011.

A. 5-9

Otros

A. 10-11

**AVANCE**

A. 12

#### Sección B Avisos Legales

B. 12

Desprendible para su comodidad

**ACUERDO No. 506-2011**

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de febrero de 2011

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintinueve de noviembre del dos mil nueve, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas, resultó electo el ciudadano **CARLOS EFREN IZAGUIRRE OSORIO**, como Segundo Regidor de la Corporación Municipal de Langué, departamento de Valle.

**CONSIDERANDO:** Que el Partido Nacional de Honduras a través del Abogado **JOSÉ NOE CORTES**, en su condición de Secretario Ejecutivo del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, solicitó mediante oficio No.S-CC002-2011 de fecha 15 de febrero del 2011, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-24022011-309 de fecha 24 de febrero de 2011, el nombramiento del ciudadano **RÓMULO REYES SANTOS**, con Identidad No.1707-1954-00931, como segundo Regidor de la Corporación Municipal de Langué, departamento de Valle, en sustitución del ciudadano **CARLOS EFRÉN IZAGUIRRE OSORIO**, quien abandonó su cargo, extremo que se acredita con la certificación extendida por la Municipalidad de Langué, de departamento Valle de fecha 20 de enero de 2011, que corre a folio tres (3) de las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No.474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho del Interior, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República dictó el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del 2002, por el que delega competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con el Artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.

**POR TANTO:** EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **RÓMULO REYES SANTOS**, con Identidad No.1707-1954-00931, como segundo Regidor de la Corporación Municipal de Langué, departamento de Valle, en sustitución del ciudadano **CARLOS EFRÉN IZAGUIRRE OSORIO**, quien abandonó su cargo, extremo que se acredita con la certificación extendida por la Municipalidad de Langué, de departamento Valle de fecha 20 de enero de 2011, que corre a folio tres (3) de las presentes diligencias.

**SEGUNDO:** Instruir a la Señora Gobernadora Departamental de Valle, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. COMUNÍQUESE.

**CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**  
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE POBLACIÓN

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

ACUERDO No. 3761-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de octubre de 2011

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintinueve de noviembre del dos mil nueve, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas, resultó electo el ciudadano **DENNIS JAVIER MUÑOZ MONTOYA**, como octavo Regidor de la Corporación Municipal de Choloma, departamento de Cortés.

**CONSIDERANDO:** Que el Partido Liberal de Honduras a través del licenciado **BILL O'NELL SANTOS**, en su condición de Secretario General del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, solicitó mediante oficio No.SG-CCEPLH 015-2011 de fecha 30 de septiembre del 2011, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-05102011-1714 en fecha cinco de octubre de dos mil once, el nombramiento del ciudadano **SANTOS ALBERTO MUÑOZ MONTOYA** con identidad No. 0501-1968-06270, como octavo Regidor de la Corporación Municipal de Choloma, departamento de Cortés, en sustitución del ciudadano **DENNIS JAVIER MUÑOZ MONTOYA**, quien falleció, extremo que se acredita con la certificación de Acta de Defunción; que corre a folio 6 de las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No.474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, tramites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República dictó el Decreto Ejecutivo No.002-2010 de fecha veintisiete de Enero del 2010, modificado mediante Acuerdo No.271-2010 de fecha siete de octubre del 2010, por el que delega competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con el Artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.

**POR TANTO:** EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2010 de fecha 27 de enero de 2010, modificado mediante Acuerdo No.271-2010 de fecha siete de octubre del 2010. Por el cual, el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **SANTOS ALBERTO MUÑOZ MONTOYA**, con identidad No.0501-1968-06270, como octavo Regidor de la Corporación Municipal de Choloma, departamento de Cortés, en sustitución del ciudadano **DENNIS JAVIER MUÑOZ MONTOYA**, quien falleció, extremo que se acredita con la fotocopia de certificación de Acta de Defunción; que corre a folio 5 de las presentes diligencias.

**SEGUNDO:** Instruir al Señor Gobernador Departamental de Cortés para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. **COMUNÍQUESE.**

**CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**  
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE POBLACIÓN

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

## Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 039-2011

Santa Rosa de Copán, 28 de julio del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población, mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Denis Eduardo Alvarenga Ramírez	Sandra Patricia Cantarero Corea	Copán	Santa Rosa de Copán

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

## Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 040-2011

Santa Rosa de Copán, 28 de julio del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población, mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
German Antonio Alvarado Flores	Letty Raquel Uclés Guzmán	Copán	Santa Rosa de Copán

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

# Secretaría de Industria y Comercio

## ACUERDO No. 700-2011

### LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**CONSIDERANDO:** Que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana- Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto número 10-2005 del 03 de marzo de 2005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de julio del mismo año.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 publicado el 24 de marzo de 2006, fue emitido el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios acordados en las Notas Generales de las listas arancelarias de Honduras comprendidas en el Anexo No.3 del Tratado República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos RD-CAFTA, siendo la Secretaría de Industria y Comercio el órgano responsable de distribuir, asignar y administrar los contingentes arancelarios de importación de conformidad con el citado Acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento para los productos importados bajo contingentes al amparo del RD-CAFTA, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Industria y Comercio.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 902-2010 del 20 de diciembre de 2010, se asignaron los contingentes correspondientes al año 2011, la cual establece en su ordinal décimo octavo que de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo 16-2006 del 24 de marzo del 2006 todo beneficiario de un volumen asignado que no utilice total o parcialmente una cuota, deberá devolver el certificado original o copia del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Industria y Comercio en fecha 26 y 27 de agosto publicó el aviso en dos diarios de circulación nacional, solicitando a todos los importadores de maíz blanco, maíz amarillo, arroz pilado, arroz granza y carne de cerdo, devolver los volúmenes no utilizados a más tardar el primer día laborable del mes de septiembre del 2011 y que algunos importadores no utilizaron el certificado correspondiente al año 2010, razón por la cual no se les hizo entrega del certificado correspondiente al año 2011.

**CONSIDERANDO:** Que las cantidades devueltas se describen a continuación: carne de cerdo 96.67 TM, arroz pilado 166.73TM, maíz blanco 1,084.63 TM, maíz amarillo 25,017.53

**POR TANTO:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 16-2006 Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos;

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Establecer para el periodo comprendido del 25 de octubre al 31 de diciembre del 2011 los contingentes arancelarios que a continuación se detallan:

Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen del Contingente en Toneladas Métricas
Carne de cerdo	0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00; 0203.21.00; 0203.22.00; 0203.29.00	96.67
Arroz pilado	1006.20.00; 1006.30.10; 1006.30.90; 1006.40.00	166.73
Maíz blanco	1005.90.30	1,084.63
Maíz amarillo	1005.90.20	25,017.53

**SEGUNDO:** Los interesados en realizar importaciones durante el periodo octubre a diciembre bajo la modalidad de contingentes de importación detallados en el ordinal primero, deberán presentar sus solicitudes a través de su apoderado legal durante el periodo comprendido del 05 de octubre al 25 de octubre del presente año ante la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado.

**TERCERO:** Para todos los solicitantes es obligatorio cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 8 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, que manda presentar solicitudes por escrito conteniendo la siguiente información.

- a) Identificación del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica;
- b) En el caso de las personas naturales, número de la tarjeta de identidad, número de Registro Tributario, y copia del registro de comerciante individual;
- c) En el caso de las personas jurídicas, número de la escritura de constitución y número de su Registro Tributario;
- d) Dirección física o fax designado para efectuar las notificaciones de este Reglamento;

**CUARTO:** Que de conformidad con el artículo 49 del Decreto 17-2010 del 28 de marzo del 2010, deberán adjuntar la copia original del recibo oficial de la Tesorería General de la República TGR-1 en el código 12121, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos tales como certificaciones, licencias, constancias, registros, etc., la cual deberá ser a nombre del solicitante. Dicho pago deben efectuarlo en cualquier agencia del sistema bancario nacional autorizado.

**QUINTO:** Para efectos del Artículo 19 literal b) del Acuerdo Ejecutivo No.16-2006, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de hacer ajustes a todas las personas naturales o jurídicas a quienes se les hubiere asignado un certificado una vez que se reciba el informe de la Dirección Ejecutiva de Ingresos sobre la utilización de los Certificados de Importación emitidos para el año 2011.

**SEXTO:** Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, el contingente para los productos detallados en el ordinal primero, en dos diarios de circulación nacional.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en el Diario oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil once.

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

## ***Secretaría de Industria y Comercio***

**ACUERDO No. 739-2011**

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de noviembre del 2011

**EL SECRETARIO DE ESTADO  
EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Secretaría de Industria y Comercio la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento en coordinación de los demás organismos que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los datos de la producción nacional, se prevé una reducción en la producción de arroz granza para el ciclo 2011-2012, reducción que tendrá efectos en el abastecimiento nacional de un producto de consumo básico como es el arroz.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Asociación Nacional de Molineros de Honduras (ANAMH) y el sector productor, se prevé que el arroz de producción nacional, estará disponible para el proceso del molinado hasta inicios del próximo año 2012.

**CONSIDERANDO:** Que en reunión entre la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Asociación Nacional de Molineros de Honduras (ANAMH) y los productores de arroz granza firmantes del Convenio de Compra Venta de Arroz, se determinó urgente la necesidad de establecer el monto total del desabasto considerando la merma en la producción y la baja en el rendimiento de arroz granza de importación.

**CONSIDERANDO:** Que para atender las necesidades de la población nacional, la Secretaría de Agricultura y Ganadería manifestó mediante Oficio SAG-1011-2011 de fecha 26 de octubre del 2011, que se requiere importar 18,000 TM de arroz granza.

**CONSIDERANDO:** Que es labor fundamental del Gobierno de la República asegurar el abastecimiento adecuado de bienes de primera necesidad.

**POR TANTO,**

En aplicación de los artículos 248 y 347 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley de Administración Pública, 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contentivo del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establecer un contingente de desabastecimiento por 18,000 TM de arroz granza clasificado en el inciso arancelario 1006.10.90 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de 0% el cual tendrá una vigencia durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre, a fin de fortalecer el abastecimiento de arroz.

**SEGUNDO:** La distribución del contingente supra mencionado, se hará conforme a lo establecido en el Oficio SAG-1011-2011 de fecha 26 de octubre del 2011, de la siguiente manera:

No.	Certificado	Nombre del Importador	Volumen a Importar en TM
1	CD 0001-2011	Miguel Afif Handal Soliman (Graneros San Miguel)	411.06
2	CD 0002-2011	Frida Emilia Handal Bendeck (Beneficio San Jorge)	355.90
3	CD 0003-2011	Arroz y Derivados, S.A (ARDEHSA)	1,156.66
4	CD 0004-2011	Elsa Marina Sandoval Hernández (Beneficio de Arroz Cacique)	749.16
5	CD 0005-2011	Beneficio San Antonio, S.A.	240.23
6	CD 0006-2011	Alexis Tábora Tábora (BIPROCE)	225.99
7	CD 0007-2011	Miguel Abraham Hilsaca (Beneficio de Arroz La Unión)	1,211.83
8	CD 0008-2011	Granos del Norte (GRANOR, S. de R.L. de C.V)	838.13
9	CD 0009-2011	Beneficio Maya, S.A. de C.V.	81.86
10	CD 0010-2011	Honduras Rice, S.A. (HONDURICE)	1,745.67
11	CD 0011-2011	David Kamal Dieck Gabrie (Beneficio DIECK)	2,106.90
12	CD 0012-2011	Beneficio de Arroz Progreso, S.A. (BAPROSA)	2,001.91
13	CD 0013-2011	Graneros Nacionales, S. A. de C.V.	2,014.37
14	CD 0014-2011	Beneficio de Productos Agrícolas, S.A. (BEPROAGRO)	1,889.81
15	CD 0015-2011	LK.CO, S.A. de C.V. (ARROPAC)	313.19
16	CD 0016-2011	Beneficio de Arroz Blanca Nieves, S. de R.L	188.62
17	CD 0017-2011	Beneficio Unión Guaymas	85.41
18	CD 0018-2011	Josué David Sierra Pineda (Graneros Calanterique)	101.43
19	CD 0019-2011	Inversiones y Distribuciones Guayape, S.A de C.V.	92.19
20	CD 0020-2011	Iris Lylia Mejía Castro (Arrocera Elenita Guzmán)	113.02
<b>VOLUMEN DEL CONTINGENTE ASIGNADO EN TM</b>			<b>15,923.34</b>

**TERCERO:** A solicitud de la Secretaría de Agricultura y Ganadería se retienen los certificados de importación para las siguientes empresas con las cantidades correspondientes:

No.	Certificado	Nombre del Importador	Volumen a Importar en TM
	CD 0021-2011	Beneficio Andonie, S.A.	1,178.01
	CD 0022-2011	Beneficio de Arroz MATUREVE, S.A.	293.61
	CD 0023-2011	Beneficio de Arroz Choloma, S.A. (BACHOSA)	605.02
<b>VOLUMEN DEL CONTINGENTE RETENIDO</b>			<b>2,076.64</b>

**CUARTO:** La Secretaría de Industria y Comercio emitirá los certificados de importación, los cuales deberán ser retirados por el beneficiario del mismo o por intermedio de apoderado legal.

**QUINTO:** Con el objetivo de contabilizar los montos de arroz granza, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), registrará las importaciones realizadas a través del presente Acuerdo de manera separada a la efectuada bajo el contingente acordado en el Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA, debiendo remitir los informes correspondientes a las Secretarías de Industria y Comercio (SIC) y Agricultura y Ganadería (SAG) a más tardar el 31 de diciembre del 2011.

**SEXTO:** Remitir el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para que proceda de conformidad a sus competencias.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Industria y Comercio**

**ACUERDO No. 745-2011**

### **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**CONSIDERANDO:** Que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana- Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto número 10-2005 del 03 de marzo de 2005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de julio del mismo año.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 publicado el 24 de marzo de 2006, fue emitido el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios acordados en las Notas Generales de las listas arancelarias de Honduras comprendidas en el Anexo No.3 del Tratado entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos RD-CAFTA, siendo la Secretaría de Industria y Comercio el órgano responsable de distribuir, asignar y administrar los contingentes arancelarios de importación de conformidad con el citado Acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento para los productos importados bajo contingentes al amparo del RD-CAFTA, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Industria y Comercio, previa presentación de constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

**POR TANTO:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 16-2006 Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos y su reforma.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establecer para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 los contingentes arancelarios que a continuación se detallan:

<b>Contingente</b>	<b>Clasificación Arancelaria ACI</b>	<b>Volumen del Contingente en Toneladas Métricas</b>
Carne de Cerdo	0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00; 0203.21.00; 0203.22.00 y 0203.29.00	3,050
Arroz en Granza	1006.10.90	102,600
Arroz pilado	1006.20.00; 1006.30.10; 1006.30.90; 1006.40.00	11,475
Maíz Amarillo	1005.90.20	244,940
Maíz Blanco	1005.90.30	26,220
Leche en Polvo	0402.10.00; 0402.21.11; 0402.21.12; 0402.21.21; 04.02.21.22 y 0402.29.00	402
Mantequilla	0405.10.00; 0405.20.00; 0405.90.90	134
Quesos y Requesón	0406.10.00; 0406.20.90; 0406.30.00; 0406.90.10; 0406.90.20; 0406.90.90	549
Helados	2105.00.00	134
Otros Productos Lácteos	2202.90.90	188
Pollo (muslos, piernas, incluso unidos)	0207.13.93; 0207.13.94; 0207.14.93; 0207.14.94; 1602.32.10	2,672

**SEGUNDO:** Los interesados en realizar importaciones durante el año 2012 bajo la modalidad de contingentes de importación detallados en el ordinal primero, deberán presentar sus solicitudes a través de su apoderado legal en la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, durante el período comprendido del 10 al 25 de noviembre del presente año.

Para las mercancías, leche en polvo, mantequilla y pastas, quesos y requesón, helados y otros productos lácteos negociados bajo la modalidad de primer llegado primer servido en la aduana de ingreso, no es necesario la presentación de solicitud en vista de que se negoció primer llegado primer servido en frontera. No obstante para la importación de leche en polvo, mantequilla y queso deberán

solicitar el Registro de Importador de Productos Lácteos (NRIPL) y posteriormente solicitar la correspondiente licencia de importación de productos lácteos para cada importación que se realice, de conformidad con el Acuerdo A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y 41-2009 del 18 de noviembre de 2009.

En el caso del contingente de pollo (muslos, piernas, incluso unidos), según lo establecido en el Acuerdo 32-2007 del 28 de diciembre del 2007, únicamente deberán presentar solicitud de Registro de Importador; el correspondiente certificado de importación será asignado en régimen de subasta realizada por la Central American Poultry Export Quote Inc. (CA-PEQ) de los Estados Unidos de Norteamérica.

**TERCERO:** Para todos los solicitantes es obligatorio cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 8 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, que manda presentar solicitudes por escrito conteniendo la siguiente información.

- a) Identificación del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica;
- b) En el caso de las personas naturales, número de la tarjeta de identidad, número de Registro Tributario, y copia del registro de comerciante individual;
- c) En el caso de las personas jurídicas, número de la escritura de constitución y número de su Registro Tributario;
- d) Dirección física o fax designado para efectuar las notificaciones de este Reglamento;
- e) En el caso de las solicitudes de carne de cerdo, se requiere la fotocopia del Certificado de Registro vigente, extendido por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) y

f) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

g) Solvencia municipal.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 49 del Decreto 17-2010 del 28 de marzo del 2010, deberá adjuntarse recibo oficial de la Tesorería General de la República TGR-1 en el código 12121, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos tales como certificaciones, licencias, constancias, registros, etc., la cual deberá ser a nombre del solicitante. Dicho pago debe efectuarse en cualquier agencia del sistema bancario nacional autorizado.

**QUINTO:** Para efectos del Artículo 19 literal b) del Acuerdo Ejecutivo No.16-2006, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de hacer ajustes a todas las personas naturales o jurídicas a quienes se les hubiere asignado un certificado una vez que se reciba el informe de la Dirección Ejecutiva de Ingresos sobre la utilización de los Certificados de Importación emitidos para el año 2011.

**SEXTO:** Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes para el año 2012 detallados en el ordinal primero, en dos diarios de circulación nacional.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

## EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

### PUBLICACIÓN

**Considerando** que el 13 de octubre de 2011, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP) comunicó a la Empresa Nacional Portuaria (ENP), el vencimiento del Contrato de Arrendamiento de Remolcadores capaces de movilizar Barcos Tanqueros con capacidad mayor de 12,000 T.R.B., por lo cual se resolvió aplicar una Tarifa Adicional de Remolcaje por Maniobra de Atraque y Desatraque de estos Buques en los Muelles del Puerto de San Lorenzo, Valle, cuya vigencia se estipuló hasta el 18 de diciembre de 2011; **Considerando** que se han estudiado y analizado todas las alternativas previamente evaluadas para celebrar el Contrato Vigente; **Considerando** que para propiciar la adquisición de Remolcadores propios de la ENP con la capacidad técnica de arrastre de estos Megabuques, se ha procedido a elaborar y a tramitar los términos, condiciones y referencias necesarias para formular el pliego de una Licitación Pública Internacional; **Considerando** que por razones de trámite oficial el pronunciamiento de esta Licitación no concluye con los pasos que ésta requiere; **Considerando** que las condiciones operativas en ascenso en el Puerto de San Lorenzo, aún con la sobretasa por los Servicios de Remolcaje de US\$ 2,300.00 por maniobra, constituyen básicamente el costo complementario de las operaciones de los Remolcadores Arrendados; **Considerando** que las condiciones de operación deficitarias de este Puerto persisten y que así mismo no puede dejar de prestarse el servicio de Remolcaje a los Buques Tanqueros, cobrándoles adicionalmente los US\$ 2,300.0 por maniobra de Atraque y Desatraque: El Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No.811 celebrada el 27 de octubre de 2011, ratificada en Sesión Ordinaria No.812 celebrada el 8 de diciembre del año en curso; y la CNSSP mediante el procedimiento de "Consulta Directa" efectuado el 14 de diciembre de 2011: **Resolvieron**, prorrogar la vigencia de los Contratos de Remolcaje actualmente en operación por un período de hasta 12 meses, siempre

previéndose revisiones y ajustes conciliados entre las partes involucradas, durante su validez hasta el 19 de diciembre de 2012, mientras subsistan las condiciones limitantes para llevar a cabo la mencionada Licitación y si es posible, adquirir los Buques Remolcadores que incluirá la misma u otras formas alternativas de operación que satisfagan los intereses de la Empresa de las Compañías Navieras y del país en general.

Esta **Resolución** entrará en vigencia a partir del 19 de diciembre de 2011 hasta el 19 de diciembre de 2012.

Para los efectos del Libro Tarifario contentivo de la estructura de bienes, procedimientos y derechos de la ENP, se identifica esta Resolución en el esquema siguiente:

**B). CARGO ADICIONAL POR SERVICIOS DE REMOLCAJE A BUQUES TRANSPORTADORES DE PETROLEO O SUS DERIVADOS EN EL PUERTO DE HENECÁN EN SAN LORENZO VALLE, CUYO TAMAÑO SEA MAYOR DE 12,000 T.R.B.**

**SECCIÓN: III. I DERECHOS Y SERVICIOS A LOS BUQUES**

**Partida 110: REMOLCAJE**

**Inciso 4: Cargo Adicional por Servicios de Remolcaje a Buques Transportadores de Petróleo o sus Derivados, cuyo tamaño sea mayor de 12,000 T.R.B.**

**Base Tarifaria: Por Maniobra**

**Tarifa Adicional: US\$2,300.00**

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2011.

**EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP).  
COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS (CNSSP).**

19 D. 2011

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio **CERTIFICA**: La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, El Infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y extranjeras extiende La presente Licencia a **INVERSIONES CENTROAMERICANAS, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **PRODUCTOS FINOS DE AGAVE, S.A. DE C.V.**, con jurisdicción de **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución Número 893-2011 de fecha 14 de noviembre del 2011. Fecha de emisión: 27 de julio del 2011, fecha de vencimiento: hasta el 27 de julio del 2016, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesada convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
Secretario General

19 D. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes **HACE SABER**: Que en la Demanda Ordinaria de Constitución de Patrimonio Familiar, promovida ante este Despacho de Justicia por la señora **MIRZA AIDA REYES SALINAS** ha solicitado la Constitución de Patrimonio Familiar, sobre el bien Inmueble propiedad de los señores **MIRZA AIDA REYES SALINAS Y JOSÉ ELIAS MALDONADO LÓPEZ**, inscrito bajo número 23, tomo 1243 del Instituto de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once.

**NORY MARLENE CHINCHILLA**  
SECRETARIA  
GC

19 D. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **MARIA VICTORIA NAVARRETE FLORES**, actuando en representación de la empresa **VALENT BIOSCIENCIAS CORP**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **DIPEL 3.5 SL**, compuesto por los elementos: **3.5% BACILLUS THURINGIENSIS SUBESP KURSTAKI**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**  
Formulador y país de origen: **VALENT BIOSCIENCES CORP./USA**  
Tipo de Uso: **INSECTICIDA MICROBIOLOGICO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal**: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2011**  
**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031401
- [2] Fecha de presentación: 16/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: **PROCESADORA DE ALIMENTOS EN GENERAL**
- [4.1] Domicilio: **COLONIA LA ESPERANZA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.**
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: **HONDURAS**
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: **No tiene otros registros**
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: **REINA POR UN DÍA**



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento; actividades y promociones artísticas, deportivas y culturales, reality show.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: **Arnaldo Colindres Flores.**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2011
- [12] Reservas: **No tiene reservas**

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Nombrar a la ciudadana CORALIA RIVERA RAMOS, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Seguridad e Investigación, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 15.00**  
**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **ESTEBAN ALAS PÉREZ**, es dueño de los lotes de terreno que se encuentran ubicados en el lugar denominado Chiliquera, jurisdicción del municipio de Corquín de Copán, los que se describen así: 1.- Un lote de terreno que mide **DOS MANZANAS**, de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Juan Salguero; al Sur, colinda con Pedro Pinto García; al Este, colinda con Emma García; y, al Oeste, colinda con Marco Antonio García y Simón Pérez; 2.- Un lote de terreno que mide **MEDIA MANZANA** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con sucesión de Eusebia Pérez; al Sur, colinda con Esteban Alas Pérez; al Este, colinda con Juan Salguero y Dominga Serrano; y, al Oeste, colinda con Estéban Alas Pérez; 3.- Un lote de terreno que mide **DOS MANZANAS** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Victoria y Rosenda Alas Pérez; al Sur, colinda con Santiago Alas Pérez; al Este, colinda con Juan Salguero; y, al Oeste, colinda con Ramón Mejía; 4.- Otro lote de terreno que mide **MEDIA MANZANA** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Esteban Alas; al Sur, colinda con Santiago Alas Pérez; al Este, colinda con Juan Salguero; y, al Oeste, colinda con Santiago Alas; y, 5.- Otro lote de terreno que mide **UN CUARTO DE MANZANA** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con herederos de José Presentación Alas; al Sur, colinda con Arnaldo López

y Desposorio Pérez; al Este, colinda con Jacinto Pérez; y, al Oeste, colinda con Victoria Alas P., calle de por medio.

REPRESENTA: Abogado **RAÚL MEDINA REYES**.

Santa Rosa de Copán, 13 de octubre del 2011.

**REBECA ORTIZ**

SECRETARIA

20 O., 19 N. y 19 D. 2011

### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de diciembre del dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura la señora **YENNY WALESKA SARMIENTO RAMOS**, contra el Estado de Honduras a través del Despacho de la Presidencia, con orden de ingreso No.708-110, pidiendo para que se Declare la ilegalidad y la nulidad de un acto Tácito Administrativo. De carácter particular. Reconocimiento de una Situación Jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida y para su pleno restablecimiento se pague una indemnización por concepto de prestaciones más el pago de los salarios caídos desde la fecha de su cancelación hasta que se efectúe el pago. Por ser despedida de mi cargo sin causa justificada conforme a lo establecido en las Leyes del Estado, más el pago de los salarios que hayan dejado de percibir por concepto de décimo tercero y décimo cuarto mes de vacaciones, y se me reconozcan también los aumentos que se me autoricen, durante la sustanciación del juicio, con especial condena en costas. Se alega notificación defectuosa se acompañan documentos. Poder. Relacionado con acto Administrativo cuya nulidad, se solicita, lo constituye el acto Administrativo tácito de cancelación a partir del 30 de agosto del año 2009, del cargo que ostentaba, cancelación que le fue dictada con infracción del ordenamiento jurídico como ser la Constitución de la República, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de General de la Administración Pública, Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

**MARCELA AMADOR THEODORE**

SECRETARIA

19 D. 2011.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por JESÚS MARÍA PINEDA TORRES, quién es mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, vecino del municipio de la aldea de Capucas del municipio de San Pedro Copán, es dueño de DOS LOTES de terreno que se detallan de la siguiente manera: LOTE A ubicado en la aldea de Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un ÁREA DE CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (4310.18 M2), equivale a CERO PUNTO SESETA Y UNA MANZANAS (0.61 MZ), o CERO PUNTO CUARENTA Y TRES HECTAREAS (0.43 Has), con la relación de medidas y colindancias actuales siguientes: Por el Rumbo Norte, del punto uno al punto dos, mide once punto veinte metros (11.20 M); del punto dos al punto tres, mide sesenta y cinco punto ochenta y cinco metros (65.85 M); colinda con Erasmo Mejía. Por el Rumbo Este, del punto tres al punto cuatro, mide sesenta y uno punto quince metros (61.15 M); colinda con Raúl Navarrete.- Por el rumbo Sur, del punto cuatro al punto cinco, mide veinticinco punto diez metros (25.10 M); del punto cinco al punto seis, mide nueve punto veinte metros (9.20 M); del punto seis al punto siete, mide veintinueve metros (29.00 M); colinda con Moisés Pineda Torres; por el rumbo Oeste, de punto siete al punto ocho, mide treinta y ocho punto treinta metros (38.30 M); del punto ocho al punto uno, mide treinta y uno punto cinco metros (31.05 M); colinda con Moisés Pineda Torres.- LOTE b) Lote de terreno ubicado en la aldea de Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un área de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. (12560.96 M2), equivale a uno punto SETENTA Y NUEVE MANZANAS (1.79 Mz), o uno punto veinticinco hectáreas (1.25 Has), con la relación de medidas y colindancias actuales siguientes: Por el rumbo Norte, del punto uno al punto dos, mide veintiséis punto ochenta y cinco metros (26.85 M); del punto dos al punto tres, mide sesenta y cuatro punto treinta metros (64.30 M); del punto tres al punto cuatro, mide veintidós metros (22.00 M); colinda con Alex Edgardo Lara. Por el rumbo Este, del punto cuatro al punto cinco, mide cuarenta y cuatro punto cinco metros (44.05 M); del punto cinco al punto seis, mide sesenta y seis punto veinte metros (66.20 M); del punto seis al punto siete, mide veintiocho punto treinta metros (28.30 M); del punto siete al punto ocho, mide cuarenta y uno punto diez metros (41.10 M); del punto ocho al punto nueve, mide veintitrés punto treinta y cinco metros (23.35 M); colinda con Moisés Pineda

Torres, Oscar Estevez y quebrada. Por el rumbo Sur, DEL PUNTO NUEVE AL PUNTO DIEZ, mide treinta y cinco punto veinte metros (35.20 M); del punto diez al punto once, mide catorce punto setenta y cinco metros (14.75 M); colinda con Petronilo Salguero, por rumbo Oeste, del punto once al punto doce, mide cuarenta y tres punto sesenta metros (43.60 M); del punto doce al punto trece, mide veintitrés punto sesenta Metros (23.60M); del punto trece al punto catorce, mide dieciocho punto veinticinco metros (18.25 M); del punto catorce al punto quince, mide veinticuatro punto setenta Metros (24.70 M); del punto quince al punto dieciséis, mide seis Metros (6 Mts); del punto dieciséis al punto uno, mide noventa y cinco punto cincuenta metros (95.50 M); colinda con ALEX EDGARDO LARA.- REPRESENTA CAROL OLIVETH BUESO VIERA.

Santa Rosa de Copán 10 noviembre del año 2011

REBECCA ORTIZ LANZA  
SECRETARIA

19 D. 2011. 19 E. y 20 F. 2012.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que ALBA LUZ MALDONADO LÓPEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y vecina de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de dominio, de un inmueble ubicado en el barrio San Martín de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, el cual tiene un área de ciento diecinueve punto treinta y dos metros (119.32 MTS<sup>2</sup>), que equivale a ciento setenta y una punto catorce varas cuadradas (171.14 VRS<sup>2</sup>), con la relación de medidas y colindancias actuales siguientes: Por el rumbo Norte, mide seis punto setenta y siete metros (6.77 MTS), que equivale a ocho punto once varas (8.11 VRS); y colinda con la señora LUCÍA MONTUFAR; por el rumbo Sur, mide siete punto cincuenta y dos metros (7.52 MTS), que equivale a nueve varas (9.00 VRS) y colinda calle de por medio con el señor RAFAEL ANTONIO PAZ MALDONADO; por el rumbo Este, mide dieciséis punto setenta metros (16.70MTS), que equivale a veinte varas (20.00 VRS); y colinda con el señor ESTEBAN MONTUFAR, y por el rumbo Oeste, mide dieciséis punto setenta metros (16.70 MTS), que equivale a veinte varas (20.00 VRS); y colinda con la señora ALBA LUZ MALDONADO. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de veinte años, y en la que los testigos LUCÍA MONTUFAR, ANA PATRICIA MALDONADO y ESTEBAN MONTUFAR, quienes afirmarían ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 14 de noviembre del año dos mil once.

GERMAN VICENTE COREA MURILLO  
SECRETARIO

19 D. 2011., 19 E. y 20 F. 2012.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 14080-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OUTDOOR GIRL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería y cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

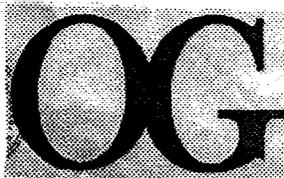
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2011.

1/ Solicitud: 14079-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OG



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2011.

[1] Solicitud: 2011-014083  
 [2] Fecha de presentación: 27/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HÉCTOR ORLANDO ROSALES AGUILAR  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUNDO BANDA



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOHANNA WALESKA LÓPEZ WAGNER.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

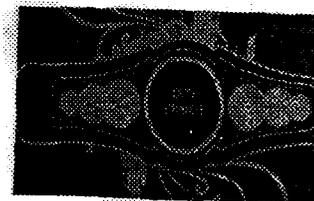
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2011.

[1] Solicitud: 2011-012242  
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DRAKE KARIOTAKIS  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON DRAKOS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-021680
- [2] Fecha de presentación: 30/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COOPERATIVA AGROPECUARIA CAFETALERA "SAN JOSÉ LIMITADA"
- [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ DE COLINAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COLIBRI

## COLIBRI

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Carlos Raimundo Aguirre Mejía

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-033872
- [2] Fecha de presentación: 10/10/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CORPORACIÓN MARITIMA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: MUELLE DE CABOTAJE, LA CEIBA, ATLÁNTIDA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SHELLFISH Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:  
Carne, pescado, frutas y legumbres en conserva, mariscos, huevos, leche, aceites y grasas comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Cristian Arias Santos

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2011
- [12] Reservas: Solamente se protege SHELLFISH Y ETIQUETA.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031844
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CIA. MONTERROSAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL COMPADRE



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue:  
Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

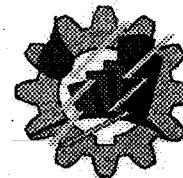
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No se protege el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N. 2, 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-039153
- [2] Fecha de presentación: 24/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INCOMERH
- [4.1] Domicilio: COL. LOS GIRASOLES, CALLE CALLE PRINCIPAL, BLOQUE "F", LOCAL 3911, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: INCOMERH Y DISEÑO



## INCOMERH

- [7] Clase Internacional: 37
- [8] Protege y distingue:  
Ejecución y supervisión de proyectos de ingeniería civil y electromecánica.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JESÚS ANTONIO FERRERA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-024809
- [2] Fecha de presentación: 22/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TOTAL NATURAL PRODUCTOS, S.A.
- [4.1] Domicilio: CANTON DE DESAMPARADOS DISTRITO DAMAS DE LA DELEGACIÓN DE LA GUARDIA RURAL, 200 METROS SUR, PROVINCIA DE SAN JOSÉ, COSTA RICA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TOTAL NATURAL EQUILIBRA

## TOTAL NATURAL EQUILIBRA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:  
Productos naturales, productos fitofarmacéuticos para uso exclusivo humano.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: La denominación debe verse en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-002887
- [2] Fecha de presentación: 26/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DETERGENTES Y JABONES SASIL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: A.V. REPÚBLICA MEXICANA No.101, COL. SECTOR INDUSTRIAL NOGALAR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVA LEÓN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FIBRALUX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:  
Detergente, jabón en polvo y limpiador líquido multiusos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2011.

- 1/ Solicitud: 32687-11
- 2/ Fecha de presentación: 29-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
- 4.1/ Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318 U.S.A.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE AMAZING WORLD OF GUMBALL

## THE AMAZING WORLD OF GUMBALL

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25

- 8/ Protege y distingue:  
Ropa para hombres, mujeres y niños - es decir, camisas, camisetas, sudaderas, ropa deportiva, pantalones, pantalones cortos, camisetas sin mangas, ropa de lluvia, baberos de tela para bebés, faldas, blusas, vestidos, tirantes, Suéteres, chaquetas, abrigos, impermeables, trajes para nieve, corbatas, batas, sombreros, gorras, viseras, cinturones, bufandas, ropa de dormir, pijamas, lencería, ropa interior, botas, zapatos, zapatillas, sandalias, botines, calcetines zapatilla, trajes de baño y disfraces, máscaras de halloween, disfraces y máscaras vendidos relacionados con los mismos.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-10-11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

- 1/ Solicitud: 34780-11
- 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
- 4.1/ Domicilio: Felipe IV, 4, 28014, Madrid, España
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: No se reivindican las palabras de diseño.
- 7/ Clase Internacional: 16
- 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; impresos, folletos, catálogos, revistas, libros y publicaciones; productos de imprenta; artículos de encuadernación; mapas, carteles, calcomanías, tarjetas, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-10-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

- 1/ Solicitud: 34778-11
- 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
- 4.1/ Domicilio: Felipe IV, 4, 28014, Madrid, España
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: No se reivindican las palabras del diseño.
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue:

Servicios de educación; formación; esparcimiento; organización de actividades deportivas y culturales; organización de ferias y exposiciones con fines culturales o educativos; producción de grabaciones audiovisuales; edición y publicación de libros y textos no publicitarios; servicios de publicaciones electrónicas en línea no descargables; organización y dirección de concursos; coloquios, conferencias y congresos; servicios de museos (presentaciones, exposiciones).

- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-10-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-031843.
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEXCALIA



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031841
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZAVERICH



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031845
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FANDANGO



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

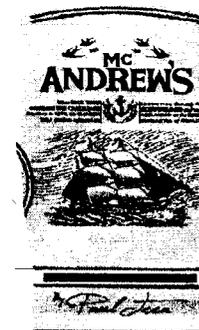
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031846
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MC ANDREW'S



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: Solamente se protege la denominación MC Andrew's

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031842
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAÑA REAL VERACRUZANO



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se protege el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

1/ No. solicitud: 30968-11  
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA

## DISTINTIVO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Empresa que se dedicará a la comercialización, distribución, compra y venta de productos farmacéuticos, así como la importación y exportación de materia prima para la elaboración de los mismos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ CERRATO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030693  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANTIFEZ Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida, acción de la naturaleza y otras frases y elementos de uso común, las mismas aparecen incluida en la etiqueta adjunta.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030691  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MENOVID Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico,

alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la vida, acción de la naturaleza y vive feliz, con...las mismas aparecen incluida en la etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030706  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALERGUID Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: Productos Naturales para la Vida y acción de la naturaleza que aparece incluida en la etiqueta adjunta por corresponder a otra modalidad ya solicitada y que aparecen insertadas en la etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030700  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROSTAVID Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida y Acción de la naturaleza que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta. La sociedad PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, utiliza desde 1998 el término PRONAVID y a la vez corresponde a las siglas de su empresa ya reconocida comercialmente y previamente solicitada bajo otra modalidad a su favor.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030967  
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRONAVID Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

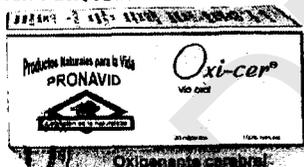
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la vida, acción de la naturaleza que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta. La sociedad PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA utiliza desde 1998 el término PRONAVID y a la vez corresponde a las siglas de su empresa ya reconocida comercialmente.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030690  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OXICER Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida, acción de la naturaleza y otras frases y elementos de uso común, las mismas aparecen incluida en la etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030969  
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico,

alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Acción de la naturaleza que aparece incluida en la etiqueta adjunta. Emblema que corresponde a las siglas de la sociedad PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. (PRONAVID), en uso desde 1998.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030701  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRONASEX Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida y la acción de la naturaleza, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

[1] Solicitud: 2011-030696  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STRESSNO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida, y la acción de la naturaleza, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030694
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIGALEX M-C Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida y la acción de la naturaleza, así como otras palabras y elementos de uso común, contenidas en la etiqueta sobre el término M-C su uso es referencial no se da exclusividad.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030704
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CIRCUVID Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la vida y la acción de la naturaleza, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030695
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFLAMACAPS VID Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico,

- alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida y la acción de la naturaleza, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030697
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTREÑIFIN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida y la acción de la naturaleza, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030698
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S. A. DE C. V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLIFIN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARLOS ALBERTO ORDONEZ CERRATO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: Productos Naturales para la Vida y la acción de la naturaleza, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011., 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-002104
- [2] Fecha de presentación: 19/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KILIO, S.A.
- [4.1] Domicilio: 2A. AVE. 13-35, ZONA 17, BODEGA No. 11, OFIBODEGAS LOS ALMENDROS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KILLIO'S PREMIUM



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:  
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Zenia Idaly Bueso

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2009-025951
- [2] Fecha de presentación: 03/09/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA GARESA, S.A.
- [4.1] Domicilio: CARRETERA DEL NORTE, Km. 8, BODEGA No. 2, MUNICIPIO DE SOROGUARA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: EXCELENCIA



*Lo mejor de la huerta*

- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:  
Aceitunas.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Zenia Idaly Bueso Tábor

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- 1/ Solicitud: 38913-11
- 2/ Fecha de presentación: 23-11-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SUPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REP. DE GUATEMALA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen: Guatemala
- 5.3/ Código país: GT
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPHARMA

**SUPHARMA**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 6.1/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:  
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Pagina Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-12-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

- 1/ Solicitud: 38915-11
- 2/ Fecha de presentación: 23-11-2011
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SUPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REP. DE GUATEMALA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen: Guatemala
- 5.3/ Código país: GT
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPHARMA

**SUPHARMA**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 6.1/ Clase Internacional:
- 8/ Protege y distingue:  
Compra, venta, exportación e importación de mercaderías, representación de casas comerciales, nacionales y extranjeras, elaboración de productos farmacéuticos y cualquier otra actividad relacionada con las anteriores.
- 8.1/ Pagina Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-12-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-030703
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GASTROFOR Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Carlos Alberto Ordóñez Cerrato.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la frase: "PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA Y LA ACCIÓN DE LA NATURALEZA, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030699
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: RIÑOVID Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Carlos Alberto Ordóñez Cerrato.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

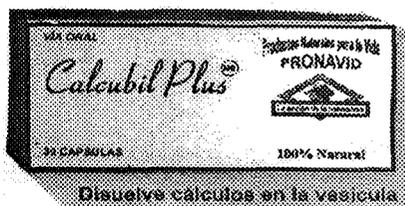
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la frase: "PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA Y LA ACCIÓN DE LA NATURALEZA, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030705
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CALCUBIL PLUS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

- Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Carlos Alberto Ordóñez Cerrato.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la frase: "PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA Y LA ACCIÓN DE LA NATURALEZA, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030702
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTRICAPS VID Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Carlos Alberto Ordóñez Cerrato.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la frase: "PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA Y LA ACCIÓN DE LA NATURALEZA, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030692
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. (PRONAVID)
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HEMOLIMPS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Carlos Alberto Ordóñez Cerrato.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

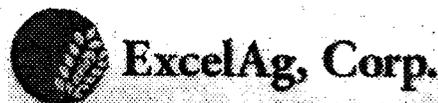
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la frase: "PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA Y LA ACCIÓN DE LA NATURALEZA, así como otras palabras y elementos de uso común contenidas en la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012

1/ Solicitud: 37744-11  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: "EXCEL Ag, Corp. U.S.A."  
 4.1/ Domicilio: 7300 North Kendall Drive, Suite 521 Miami, Florida 33156-78513-USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: U.S.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Excel Ag, Corp.



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; fertilizantes en forma líquida y otras formas de presentación comercial.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José Eduardo Chávez Mendoza.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2011  
 12/ Reservas: No se da exclusividad a Corp.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

1/ Solicitud: 23803-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: "EXCEL Ag, Corp. U.S.A."  
 4.1/ Domicilio: 7300 North Kendall Drive, Suite 521 Miami, Florida 33156-78513-USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: U.S.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANONECPA



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; fertilizantes en forma líquida y cualquier otras formas de presentación comercial.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José Eduardo Chávez Mendoza.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

1/ Solicitud: 38656-11  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COSMOAGRO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 42, No. 30-39, ciudad Valle Palmira, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Colombia  
 5.3/ Código país: CO  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIADA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; fertilizantes, coadyuvantes y otros afines.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José Eduardo Chávez Mendoza.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

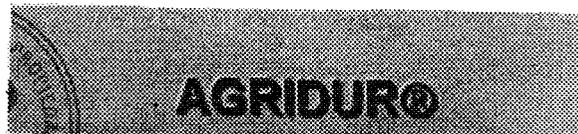
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2011  
 12/ Reservas: No se protege "SIN LÍMITES CON EL AGRO".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.

1/ Solicitud: 23802-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: "EXCEL Ag, Corp. U.S.A."  
 4.1/ Domicilio: 7300 North Kendall Drive, Suite 521 Miami, Florida 33156-78513-USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRIDUR



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; fertilizantes en forma líquida y otras formas de presentación comercial.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José Eduardo Chavez Mendoza.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2011, 3 y 18 E. 2012.